

# LA INSTRUCCIÓN DE MERCADERES (1544) DEL DOCTOR SARAVIA DE LA CALLE Y EL LÉXICO DE LA ECONOMÍA RENACENTISTA<sup>1</sup>

MARIANO QUIRÓS GARCÍA  
Instituto de la Lengua Española del CSIC  
[mquiros@ile.csic.es](mailto:mquiros@ile.csic.es)

## 1. PLANTEAMIENTO

Junto a Cristóbal de Villalón y a Luis de Alcalá, el doctor Saravia de la Calle completa la terna de teólogos con la que se inaugura, de acuerdo con la terminología propuesta por John Reeder (1976: 172), la prehistoria de la ciencia económica en lengua castellana. Su única obra conocida, la *Instrucción de mercaderes*<sup>2</sup>, sobre todo después de la edición anónima que de ella se realizó en 1949<sup>3</sup>, ha despertado de manera constante el interés de los historiadores del pensamiento ético-económico y, sólo en los últimos años, de algunos filólogos, entre los que, por razones obvias, me incluyo.

Unos y otros le han considerado testigo inigualable de la renovación de las prácticas mercantiles que, a raíz de la llegada de las primeras grandes remesas americanas de oro y plata, se desarrollaban en Medina del Campo, una de las plazas más importantes de la España de la época y lugar donde este clérigo ejercía su labor pastoral. Asimismo, y salvo ciertas excepciones que han sido superadas a través de un conocimiento más exhaustivo del texto<sup>4</sup>, se ha señalado la singularidad de algunos de sus planteamientos, se ha destacado su papel –al lado de Martín de Azpilcueta y Tomás de Mercado– en el desarrollo de la teoría bancaria de la Escuela de Salamanca (Huerta de Soto, 2002a: 78-81, 88), y se le han atribuido logros como haber defendido que los precios determinan los costes, y no al contrario (Grice-Hutchinson, 1982: 138; Huerta de Soto, 2002b: 253; Vigo, 2006: 607-608), o el hacer depender el salario de la abundancia o escasez de trabajadores (Vigo, 2006: 376). Por todo ello, unido a su original estilo, vehemencia e ironía, Domingo Ynduráin lo definió como “uno de los más interesantes economistas de la época” (2002: 14), juicio corroborado también por la asiduidad con la que recurrieron a él otros escritores y por la traducción italiana que de la *Instrucción* realizó Alfonso de Ulloa, publicada en Venecia en 1561<sup>5</sup>.

No obstante, desde el punto de vista lexicológico y lexicográfico, los orígenes de la de la terminología económica española no han recibido demasiada atención (Maravall, 1973; Clavero, 1979; Pascual y Quirós, 2005; Quirós, 2005), lo cual puede haberse debido, en gran medida, a la carencia casi total de ediciones de los primitivos tratados. En esos primeros pasos, sin duda alguna, nuestro autor disfrutó de un lugar privilegiado, no sólo por el orden cronológico que ocupa, sino también por su peculiar defensa del

<sup>1</sup> Este trabajo está integrado en el proyecto “Léxico mercantil en la España del siglo XVI: Estudio y tratamiento lexicográfico”, financiado por el Programa Ramón y Cajal (2004-2007) del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

<sup>2</sup> *Instrucción de mercaderes muy provechosa, en la qual se enseña cómo deven los mercaderes tractar y de qué manera se han de evitar las usuras de todos los tractos de ventas e compras, así a lo contado como a lo adelantado y a lo fiado, y de las compras del censo al quitar y tractos de compañía y otros muchos contratos. Particularmente se habla del tracto de las lanas. También ay otro tractado de cambios, en el qual se tracta de los cambios lícitos y reprovados. Nuevamente compuesto por el Doctor Saravia de la Calle, beronense*, Medina del Campo, Pedro de Castro (a costa de Antonio de Urueña), 1544; me sirvo del ejemplar de la BNE R/17346(1). En 1547 el mismo impresor, también a expensas del librero de Urueña, reeditó la obra sin realizar grandes modificaciones, aunque, en ciertas ocasiones, con menor cuidado; me sirvo del ejemplar de la BNE R/12572(2).

<sup>3</sup> Trabajo, sin embargo, deficiente y “no siempre fidedigno”, como ya señaló Bartolomé Clavero (1979: 42-43). Por este motivo he decidido acudir directamente a las ediciones áureas del texto.

<sup>4</sup> John Reeder ha estimado siempre que la *Instrucción* es una obra de mera divulgación y nada original, sobre todo comparándola con los escritos de Domingo de Soto, Martín de Azpilcueta o Tomás de Mercado. De esta forma, llegó a la conclusión de que “una historia del análisis económico no tendría por qué mencionar estos Tratados [los de Villalón, Alcalá y Saravia], dado que ni contienen referencia alguna a los avances más destacados del período en materia de teoría económica [...] ni revelan un entendimiento en profundidad del funcionamiento del mecanismo económico” (1976: 176). Ideas que ha reiterado en alguno de sus trabajos posteriores (Perdices de Blas y Reeder, 2003: 747-748, 808-811) y que han encontrado eco en algunos estudiosos, como José Barrientos (1985: 11-18) y Luis Perdices (1999: 454).

<sup>5</sup> *Institutione de' mercanti, che tratta del comprare et vendere, et della usura che può occorrere nella mercantia, insieme con un trattato de' cambi. Et in somma si ragiona di tutto quello che al mercante christiano si conviene. Composta per il dottor Sarava et nuovamente tradotta di lingua spagnuola dal S. Alfonso d'Ulloa*, Venetia, Bolognino Zaltieri, 1561. Se conservan ejemplares en la BN de Roma, 6. 40.F.48.1 y 12. 32.D.16; en la Alessandrina, I.a.38, y en la Casanatense, \*m.XXI.4. Ese mismo año, Antonio Maria Venusti adaptó algunos pasajes de la *Instrucción* en los dos últimos opúsculos de su *Compendio utilissimo di quelle cose, le quali a nobili e christiani mercanti appartengono*, Milano, Giovan' Antonio degli Antonii, 1561 (colofón: Milano, fratelli da Meda, 1561). Ejemplares en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid; en la Biblioteca Pública del Estado de Palma de Mallorca, Mont. 6778(2); en la BN de Roma, 6.41.A.6 y 13. 16.A.34; en la Alessandrina, I.a.37, y en la Casanatense, VOL.MISC.497.3.

castellano y sus intentos por acomodarlo a unas nuevas necesidades expresivas. De esta forma, en el marco del proyecto de un *Glosario de voces económicas del Renacimiento (GLOVER)*, que desarrollo en la actualidad, intentaré evidenciar algunos de los recursos léxicos que caracterizan el volumen mencionado, con el fin de ir desbrozando el itinerario lingüístico que conduciría dos siglos más tarde a la consideración de la economía como ciencia.

## 2. EL PROBLEMA DE LA LENGUA

Saravia de la Calle fue, ante todo y sobre todo, un moralista turbado por los abusos cometidos en los contratos comerciales, de manera especial los vinculados con los intereses con que se gravaban los préstamos, y un sacerdote preocupado por la salvación de los fieles cristianos. Por ello, en el prólogo de la *Instrucción*, dirigido a Sebastián Ramírez de Fuenleal, obispo de Cuenca y presidente de la Chancillería de Valladolid, señaló como principales destinatarios de su discurso a los “romancistas confesores” y a los propios mercaderes (1544: IIIv), esto es, dos colectividades alejadas de la elite universitaria, con una instrucción teológica bastante deficiente, por no decir inexistente, y para las que la lengua del Lacio era poco o nada familiar. En consecuencia, la elección del castellano quedaba supeditada al desarrollo de una labor pedagógica y catequética más eficaz, según reclamaban con gran ímpetu ciertos sectores eclesiásticos desde el siglo XV (Andrés, 1976: I, 197-217).

Como fruto inmediato de ese intento de paliar las carencias formativas del clero, en especial del encargado de la cura de almas, y de algunos seglares piadosos, el mercado editorial español acogió la publicación de un número considerable de confesionarios redactados en vulgar<sup>6</sup>, realidad que nuestro autor juzgaba con bastante escepticismo:

Hase estendido tanto esta licencia de escrevir, que en cada súbdito ay tanto escrito, que aun a la noticia de los muy estudiosos en aquella sciencia no han llegado muchos de los nombres de los que escrivieron en aquella facultad. Y en la sciencia más dificultosa, que es del regimiento de las ánimas, cuya governación principalmente consiste en el sacramento de la penitencia, ay escripto tanto en la lengua vulgar, que ay quasi tantos confessionarios, que llaman, como confesores; porque, como la ygnorancia de muchos sacerdotes sea tanta y el atrevimiento de confessar sea mayor, los que algo saben, por alumbrarlos en algo, con facilidad escriven, viéndose, como dizen, entre los ciegos rey. Alabo su piadoso zelo y desseo, mas, si es *secundum scienciam*, júzguenlo los que lo pueden remediar (1544: IIr-v).

El planteamiento era bastante simple, aunque no por ello menos novedoso: el mero hecho de escribir en romance no significaba nada, puesto que al que carecía de letras, al “idiota”, tan poco útil le era un libro en latín como uno redactado en cualquier otra lengua, aunque fuera la suya propia —recordemos al pobre Menocchio—. Por lo cual, si se pretendía alcanzar un remedio satisfactorio a la ignorancia de los párrocos, éste debía pasar obligatoriamente por el impulso de una doctrina en castellano que permitiera adquirir una correcta formación profesional y, por consiguiente, desarrollar un eficaz apostolado:

No sé yo qué aprovechan los confessionarios escriptos en romance para los que no saben latín, pues escriptos en latín para los que saben latín solamente aprovechan tan poco. Si con sólo saber latín e tener confessionarios en romance basta para ser confessor, bastará al latino que tenga libros de medicina para ser médico, de astrología para ser astrólogo, e assí será el gramático *omnis homo* (Saravia, 1544: IIv).

Por otra parte, los manuales para confesores y penitentes no se configuraban como el marco más adecuado para dogmatizar sobre asuntos de índole económica —ni de cualquier otra naturaleza—, dadas las características del género<sup>7</sup>. La mayoría de los casos estaba conformada por interrogatorios o cuestionarios que, en el momento de abordar el séptimo y el décimo mandamientos del Decálogo<sup>8</sup>, se centraban con mayor o menor prodigalidad en los problemas de la posesión legítima, del préstamo usurario y de la simonía. Fuera de su alcance quedaba, pues, cualquier análisis de la transformación que había sufrido el mercado español, cuyas ferias habían pasado del trueque de mercancías a la compraventa de dinero. Una metamorfosis que condujo al desarrollo de una sociedad precapitalista y, claro está, de toda una

<sup>6</sup> Desde que en el IV concilio de Letrán (1215) se estableció el precepto de confesarse una vez al año, generalmente antes de la Cuaresma, estas obras ocuparon un lugar destacado en el mundo de la imprenta española. Para un primer acercamiento a esta tipología textual pueden consultarse los estudios de J. Calveras (1948), P. Michaud-Quantin (1962) y M. J. Framiñán (2005).

<sup>7</sup> Martín de Azpilcueta se refería a su “brevedad afectada” (1556: Al pío lector), que, no obstante, era lo demandado por los propios confesores y confitentes: “Al desseo de los penitentes, que desseavan una muy breve memoria para acordarse de todos su pecados, muy presto se satisfaze en el reportorio con aver puesto muy brevemente en la palabra mandamiento todas las maneras comunes de pecar contra el mandamiento de amar a Dios y el de amar al próximo, y los otros diez del Decálogo, y los cinco de la Yglesia, por su orden, y en cada palabra de cada pecado mortal, y aun de cada otro pecado, las maneras comunes de caer en cada uno d’ellos. Por lo qual mesmo se ha satisfecho también a los confesores, que desseavan un memorial breve para preguntar de todos los pecados, con la alegación del lugar del *Manual* donde podrán ver si o cuándo es mortal o venial, o ni mortal ni venial” (1556: Aviso).

<sup>8</sup> Sirva de recuerdo: “No robarás” y “No desearás los bienes ajenos”, respectivamente.

problemática moral en torno a la licitud de las nuevas artes de mercader que la Iglesia y sus doctores debían acometer, aun salvando los escrúpulos que suponía renunciar a la seguridad proporcionada por el latín:

Considerando esto, me he detenido muchas vezes de no osar escrevir aquesta materia en vulgar, hasta que he visto la grande necesidad que ay, porque los confessores simples no dexan de confessar, y en sus confesionarios no tienen resoluta aquesta materia ni declarada, e ya la mayor parte del mundo está puesta en tráfgos e compras e arrendamientos, no sólo ciudadanos, labradores e mercaderes, mas hidalgos que, con oficios no devidos, se mantienen en tratos y mercaderías<sup>9</sup> (Saravia, 1544: IIIr-v).

Así pues, puede afirmarse que, si bien la doctrina teológica acerca de la materia económica se había desarrollado, hasta ese momento, en el marco de las *Summae*, los comentarios a la *Secunda Secundae* de santo Tomás, o de los tratados *De Iustitia et Iure*, el precedente inmediato de la primitiva prosa económica castellana hay que buscarlo en los confesionarios, de los que estas primeras monografías sobre técnicas mercantiles heredaron una orientación eminentemente práctica (Reeder, 1976: 175). De ellos también se deriva el hecho de que Saravia señalara como interlocutores a los propios mercaderes, aunque con el convencimiento de predicar en el desierto, y ese resquemor que sentía ante la posibilidad de que sus conjeturas, al igual que un interrogatorio penitencial demasiado exhaustivo por parte del confesor, alimentaran su ya diabólico ingenio (1544: LXXIIr).

De acuerdo con esta argumentación, los destinatarios de las obras –sacerdotes poco instruidos y comerciantes–, junto al provecho que se perseguía –didáctico y moral–, se convirtieron en los pretextos que la totalidad de tratadistas esgrimió para justificar la redacción de sus escritos en lengua vulgar, convirtiéndolos en auténticos tópicos (Villalón, 1541: 1v; Alcalá, 1543: Al benigno lector; Mercado, 1977: 24). A ellos cada autor agregó otros motivos más o menos personales, que para nuestro clérigo se concretaron en querer responder al excesivo positivismo y al rigorismo con que Cristóbal de Villalón había juzgado los nuevos hábitos mercantiles en su *Provechoso tratado de cambios y contrataciones*, cuya segunda edición vio la luz pública cuando la *Instrucción* aún se estaba redactando (1544: LXXIIv)<sup>10</sup>. De esta forma, la todavía incipiente línea castellana de análisis económico recibió un saludable impulso, mientras se abrían nuevas posibilidades para el establecimiento de un nuevo círculo doctrinal que, aunque hundía sus raíces en las autoridades latinas tradicionales y mantenía una comunicación fluida con las universitarias, no se limitó a traducirlas ni a copiarlas (Clavero, 1979: 47-48), permitiendo con ello el progresivo avance de la ciencia española.

### 3. EL LÉXICO

Una vez hubo vencido los escrúpulos que provocaba renunciar al lenguaje científico por antonomasia, Saravia de la Calle fue consecuente hasta el extremo con sus planteamientos educativos y lingüísticos. Por ello, frente a la postura adoptada por otros autores, ya pertenecieran al ámbito ético-económico o a cualquier otro (Gutiérrez Rodilla, 2005: 301, 304; Mancho, 2005: 288), en ningún momento denunció las pocas posibilidades terminológicas de las lenguas vulgares, ni tampoco expresó la dificultad que implicaba la traducción de ciertos términos escolásticos; antes bien, explicitó que “no son menos dificultosas las cosas de consciencia en romance que en latín” (1544: IIIr), equiparando ambos idiomas en este aspecto. Tal determinación, muy en la línea del carácter recio y varonil de nuestro clérigo, no significó en absoluto la desaparición total de obstáculos léxicos en el desarrollo de la *Instrucción*, aunque sí un paso más en el proceso de dignificación del castellano como lengua de transmisión cultural.

Así, por ejemplo, al hablar de los dos únicos casos en los que el prestamista podía percibir una ganancia mayor que el principal, ya fuera por el daño que recibía, ya debido a la ganancia a la que renunciaba por consentir al préstamo, se inclinó determinado por la utilización de los términos latinos *damnum emergens* y *lucrum cessans*, respectivamente, sin más argumento que su brevedad y su mayor uso (1544: XLIIIr). Y no obstante, tras ofrecer a los legos la correspondiente traducción de ambas expresiones (“daño que se recibe y ganancia que cessa”, *ibid.*), recurrió con una mayor frecuencia a sus correspondientes formas castellanizadas: *daño emergente* y *lucro cessante* / *cesante*<sup>11</sup>, ofreciendo una de las primeras

<sup>9</sup> Saravia, buen conocedor de la lírica castellana, pudo tener presente al redactar estas líneas la copla IX que Jorjue Manrique dedicó a la muerte de su padre. Como la mayor parte de los moralistas del Renacimiento, constató que uno de los grandes cambios sociales de este período fue la dedicación de nobles y caballeros al vil oficio del comercio, lo que se prohibía explícitamente en las leyes XII y XXV, título XXI, de la segunda Partida. Puede consultarse, a este respecto, el trabajo de Pascual y Quirós (2005: 186-195).

<sup>10</sup> La nueva edición del tratado de Villalón terminó de imprimirse el 20 de mayo de 1542, en el taller vallisoletano de Francisco Fernández de Córdoba, mientras que los últimos folios de la *Instrucción* fueron redactados en el mes de agosto de ese mismo año: “Aunque yo sé de personas dignas de fe que en esta feria de agosto de Medina de Rioseco del año de MDXLII, en que yo escrivio esto [...]” (Saravia, 1544: XCVIIIr).

<sup>11</sup> *damnum emergens*: fol. XLIIIr (dos ocurrencias); *daño emergente*: fols. XLIIv, XLIIIr, XLVIIv, XLIXr, Lr, LIVv, LXIVv, LXXXIr, CVr, CVIIr (once ocurrencias); *lucrum cessans*: fols. XLIIIr, XLVIv, XLVIIr (cinco ocurrencias); *lucro cessante* /

documentaciones de las mismas en español<sup>12</sup>. Esta naturalidad, que en definitiva parece responder a una mayor formación académica y a una conciencia lingüística más desarrollada, contrasta con la tendencia que muestran Villalón y Alcalá a eludir cualquier tipo de terminología<sup>13</sup>.

No ocurrió lo mismo, por el contrario, con el tecnicismo filosófico *per accidens* ‘accidentalmente’, que escolásticos y neoescolásticos revitalizaron al ahondar en la diferenciación aristotélica entre el ser καθ’ αὐτό (*per se*) y el ser κατὰ συμβεβηκός (*per accidens*) (Ferrater, 1994: s. v. *accidente*). Ante la dificultad de encontrar un equivalente romance dotado con significado y denotación similares, nuestro clérigo optó por el uso de la locución latina, que se atrevió a castellanizar en una sola ocasión<sup>14</sup>, mientras aclaraba a los no letrados “que en cada contrato se ha de mirar lo esencial, y no lo accidental” (1544: LXIVr). En este sentido, además, resulta muy significativo que, veinticinco años después, Tomás de Mercado considerara aún pertinente el uso del latinismo crudo, argumentando que hay cosas “que no se pueden explicar con palabras sencillas en romance, sino latinas” (1977: 632)<sup>15</sup>.

Pero, considerados los lectores a los que se dirigía, Saravia se preocupó más por ser breve y por buscar un estilo claro y conciso (1544: IIIv), dos de los objetivos que persiguió buena parte de los tratadistas del siglo XVI (Quirós, 2005: 970-971). Para conseguirlo, aunque no pudo evitarlo tanto como pretendía, renunció a argumentar en exceso sus propias opiniones y a censurar las de otros autores, o, de verse en la obligación, hacerlo “con la grassa Minerva” (1544: LXXIIIr)<sup>16</sup>, cediendo siempre la palabra a un buen y nutrido conjunto de autoridades. Sobre ellas, particularmente al hablar de los diversos tipos de cambios –es decir, la parte de la obra más vinculada con la realidad mercantil–, se alzó el *yo* del autor para manifestar un conocimiento empírico del mundo que describía<sup>17</sup>.

Los recursos léxicos de los que se valió para conquistar esa claridad expositiva fueron heterogéneos, dependientes, no sólo de las diversas posibilidades que ofrecía el castellano áureo, sino también de las distintas tradiciones discursivas que, a falta de una disciplina económica específica, confluyeron en estos primeros escritos (confesionarios, sumas, tratados de derecho canónico y civil) y que condicionaron en mayor o menor medida la elección de determinados medios lingüísticos (Kabatek, 2004: 260). De esta forma, Saravia heredó de la retórica escolástica y sumista –y, en definitiva, de la tradición platónica– el hábito de identificar un término o un concepto a partir de su definición, en ocasiones enciclopédica, otras *cuasi* lexicográfica, para después pasar al comentario de cada una de las partes que la configuraban. Asimismo, como era usual en los autores cultos de la época (Mancho, 2005: 290), solía completar dicha información con algún apunte de carácter etimológico. Así, antes de enfrentarse al problema de la usura, advertía:

La usura, que se dize *usus eris* (uso de metal o dinero), se difine assí: usura es ganancia, más y allende del principal, que viene del empréstido por razón del pato o intención principal. En esta difinición ay cinco palabras que declararemos por orden (1544: XXXVIIIv)<sup>18</sup>.

*cesante*: fols. XLIVr, XLIVv, XLVIr, XLVIv, XLVIIIr, XLVIIIv, XLIXr, Lr, LIIIr, LIVv, LVr, LVv, LVIIIv, LXIIr, LXIVv, LXXXIr, XCIIIr, XCIIIv (treinta y cuatro ocurrencias).

<sup>12</sup> Provisionalmente, como siempre que se abordan estos asuntos de cronología léxica, *daño emergente* se documentaría por primera vez en Saravia y, sólo más adelante, en Tomás de Mercado [1569-71] (1977: 166, 168, 170, 203, 414, etc.) y en Luis Valle de la Cerda [1600] (2005: 62v, 162r). De acuerdo con los datos ofrecidos por el CORDE académico (01/09/2006), habría que esperar al siglo XIX para encontrar los siguientes testimonios (Laureano Figuerola, Eulogio Horcajo Monte de Oria, Juan Valera). En el caso de *lucro cesante*, que goza de una mayor frecuencia en los textos consultados, lo encuentro usado por primera vez en unas disensiones de Francisco de Vitoria fechadas en torno a 1532 (Goris, 1971: 535); después de Saravia, en Luis de Alcalá (1546: XVv; véase la nota siguiente), y de nuevo en Mercado (1977: 166, 169, 170, 174, etc.) y en Valle de la Cerda (2005: 62v, 162r).

<sup>13</sup> El primero, recurriendo a la paráfrasis, hablaba del “daño en que [muchos] pueden incurrir por prestar a algún necesitado sus dineros” y “de la ganancia que dexa de ganar con su hazienda por lo prestar” (1541: XXVIIr). Alcalá, por su parte, acudió siempre a la glosa y a la traducción en la primera edición de su tratado: “los gastos o daños que se le siguiessen, o ganancia probable que se le estovase” (1543: IIv), “lo que pudiera ganar el tiempo que el otro le detuvo sus dineros” (1543: VIr), “lo que dexa de ganar por carecer de sus dineros” (1543: Xv), “lo del interesse por causa de lo que se dexa de ganar” (1543: XIv), etc. Sin embargo, en la segunda impresión de la obra, para la cual revisó el texto, el franciscano completó algunos de estos pasajes con la aclaración “que se llama *lucri cessantis*” (1546: Ir, XVv, XXIr), y en una ocasión se animó a utilizar el término castellano “lucro cessante” (1546: XVv).

<sup>14</sup> “Y todo esto es de por accidente respecto de la essencia y naturaleza del cambio” (1544: XCIv). Frente a este único testimonio, se documentan ocho ocurrencias de *per accidens* / *per acidens* (1544: LXIVr, LXIVv, LXVr, LXXIr, XCr).

<sup>15</sup> Cabría preguntarse hasta qué punto esta situación pudo estar determinada por el hecho de que, a través de la tradición científica del galenismo arabizado, tanto la locución (*por accidente*) como el adverbio (*accidentalmente*) gozaban de una gran vitalidad en el ámbito de la medicina, según se desprende de los datos ofrecidos por el CORDE (02/09/2006) y el *DETEMA* (Herrera, 1996: s. v.), desde donde se extendieron a otras áreas especializadas, como la astrología y la náutica, y al ámbito literario general.

<sup>16</sup> La expresión *crassa Minerva* ‘de ruda inteligencia’, tomada de las *Sátiras* de Horacio (II, 2, 3), equivaldría a ‘con poco rigor’ (Gaffiot, 2000: s. v. *Minerva*).

<sup>17</sup> “La superación de los antiguos [en los ámbitos de la ciencia y de la técnica] significó, por ello, la paulatina sustitución de la autoridad de los clásicos como criterio científico por la experiencia y la razón personales” (López Piñero, 1999: 332).

<sup>18</sup> Creo que, en este sentido, es comprensible el mayor apego de los primeros tratadistas hacia las fórmulas tradicionales, que se irían superando a medida que el discurso castellano adquiría una mayor plasticidad y autonomía. De hecho, al igual que Saravia, Villalón (1541: IIr) y Alcalá (1543: Ir) iniciaron sus respectivos tratados con la definición y el comentario del término *usura*, mientras que Mercado optó por una enunciación propia de carácter más práctico: “En éstas y en todas sus semejantes se comete la usura de esta

Sin embargo, es necesario volver a recordar que las dificultades expresivas que acarrea el abandono del latín fueron superadas de una manera individual: cada autor, en directa proporción con su formación y sus intereses particulares, se inclinó por la solución que le resultó más conveniente en cada momento, lo que se tradujo en una cierta confusión terminológica –a veces auténticas discrepancias–, no sólo entre los diferentes escritores, sino también en el seno de una misma obra (Gutiérrez Rodilla, 2005: 304; Mancho, 2005: 290; Quirós, 2005: 971). Ante esta situación, algunos historiadores de la economía se han sentido desorientados o desbordados, dada la falta de univocidad con la que se caracterizan algunos vocablos utilizados en estos primeros tratados (Clavero, 1979: 59-63; Vigo, 1997: 214).

Por ejemplo, el término *cambio*, ligado desde sus mismos orígenes al ámbito comercial (Corominas y Pascual, 1980: s. v. *cambiar*), es claramente polisémico en Saravia y en la mayor parte de los economistas del Siglo de Oro, entre los cuales, además, se advierten diferentes matizaciones que pueden llegar a provocar una cierta ambigüedad. En su acepción primera y más general hacía referencia a la operación o acción de cambiar una cosa por otra, lo que le diferenciaba de la *venta* o *merca*, contrato por el cual se traspasaba la propiedad de un objeto por una cantidad de dinero. A menudo, en las construcciones sinonímicas bimembres y trimembres características de la lengua de este período, aparecía unido a términos como *conmutación* y *trueque*<sup>19</sup>, aunque esta última forma, frente a los dos cultismos, era sentida como la voz patrimonial castellana: “Lo que este nombre «cambio» significa es cosa antiquísima, por ser antiguo el trato. Es nombre latino e interpretado en romance quiere decir trueque” (Mercado, 1977: 356)<sup>20</sup>. Con todo, nuestro autor, al igual que Pedro de Ledesma y Luis de Molina (Vigo, 1997: 211), parece restringir la aplicación de este tecnicismo a la simple permuta de dinero por dinero (1544: LXXVIIr-v). El aumento de metales preciosos y de moneda en circulación, así como la ampliación de las relaciones comerciales españolas con otros mercados europeos y americanos, condujo al predominio absoluto del “trueque e cambio de las monedas e dinero” (1544: LXXVIIIr). Esta situación, del todo anómala para algunos moralistas del Renacimiento, dado que suponía considerar el dinero como mercancía y, por lo tanto, medio para obtener algún tipo de ganancia, obligó a replantear el concepto de *cambio*, lo que provocó el nacimiento de una nueva acepción que se recogió por primera vez en el *Diccionario de Autoridades*, donde se señalaba que “entre los hombres de negocios, es conmutación de dinero por dinero de unas partes a otras distantes entre sí”. Para Martín de Azpilcueta, en contraste, se trataba de una calamitosa confusión semántica provocada por el desconocimiento de las lenguas clásicas, como denunció en su *Comentario resolutorio de cambios* (1556):

Siguese lo tercero, que el vulgar lenguaje de España, y el vulgar latin de algunos escolasticos oy no usan deste vocablo *Cambio* tan anchamente, quanto padescer su significación original por un respecto, y por otro usan mas anchamente: Porque segun ella, todo y solo trueco es cambio, y todo y solo cambio, trueco: y el dicho vulgar no llama cambios a todos los truecos, sino solamente a los truecos de dinero por dinero: y a muchos contratos, que propriamente no son cambios, sino compras, alquilamientos, arrendamientos y otros contratos inominatos, llama cambios (1965: 18-19).

Por último, *cambio* también podía hacer referencia al profesional cuyo oficio era mercader con el dinero, es decir, al *cambiador* o *combista*: “Y entenderase mejor la doctrina e manera del cambiar e remitir dineros tratándolo entre el cambio e mercader que entre dos mercaderes” (Saravia, 1544: LXXXVIv). A pesar de que nuestro clérigo gustaba más del sustantivo deverbial, esta acepción debió generalizarse a lo largo del siglo XVI, dado que Covarrubias ya la registra (2006: s. v. *cambio*), y podía ser la responsable de que el mismo Saravia se permitiera emplear el término *logro* como sinónimo de *logrero*:

E como el mercader deva mucho al logro e a los acrehedores, no pudiendo pagar, quiebra. E pagando el logro las libranças que tiene, acéptalas. Como el mercader no paga al logro, házele quebrar, e así se alça y todo se pierde (1544: XCIXv).

Esta polisemia, que encontramos en otros términos como *censo*, *industria* e *interés*, así como los frecuentes casos de sinonimia provocados por traducciones dispares, usos diatópicos y diastráticos diferentes, o por un conocimiento más o menos directo del mundo mercantil –estoy pensando, por ejemplo, en las denominaciones que reciben los diversos tipos de transacciones pecuniarias–, son

---

manera: si se prestan algunos dineros, o cualquiera de las otras cosas, y se lleva algún interés por prestarlos, lo que se vuelve más de lo que se dio, aquella demasía que se recibió es la usura” (1977: 538).

<sup>19</sup> En el caso de la *Instrucción*: “cambio o trueque” (fol. XXXIIv), “conmutación, trueque y cambio” (fol. LXXVIIr), “trueque e cambio” (fol. LXXVIIIr).

<sup>20</sup> De hecho *trocar*, de origen incierto, ha sido considerada como una voz esencialmente propia del castellano y el portugués. Por otra parte, es necesario advertir, a modo de curiosidad, que el casticismo de Tomás de Mercado contrasta con la cronología de estos términos, puesto que la documentación de *cambio* (*camio*, 1068) es algo anterior a la de *trueque* (*troco*, Juan Ruiz) (Corominas y Pascual, 1980: s. v. *cambiar*, *trocar*).

características esenciales del lenguaje ético-económico renacentista. Su correlación con un entorno cotidiano en constante cambio, así como la ausencia de cualquier conciencia de grupo entre los tratadistas, supuso un lento proceso en la fijación de su nomenclatura, que, no obstante, se convirtió en antecedente y modelo para arbitristas y economistas políticos.

#### 4. FIN

La historia de la terminología económica española comienza a desarrollarse y a concretarse en pequeños tratados como la *Instrucción de mercaderes* de Saravia de la Calle, quien, haciendo de la necesidad virtud, abogó por el desarrollo de una expresión especializada en lengua romance, paralela a la latina de la escolástica y alimentada por ella en los aspectos teóricos, pero más vinculada con una nueva realidad comercial que exigía el replanteamiento de los conceptos y términos tradicionales. Su estudio, estoy convencido de ello, pondrá de manifiesto algunos aspectos hasta ahora poco considerados en el marco de la lingüística diacrónica.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcalá, Luis de (1543): *Tractado en que a la clara se ponen y determinan las materias de los préstamos que se usan entre los que tractan y negocian*. Toledo, Juan de Ayala.
- Alcalá, Luis de (1546): *Tractado de los préstamos que pasan entre mercaderes y tractantes [...] Segunda vez impresso después de revisto y en muchas cosas emendado y añadido por el mismo autor*. Toledo, Juan de Ayala.
- Andrés, M. (1976): *La Teología española en el siglo XVI*. Madrid, BAC, 2 vols.
- Azpilcueta, M. de (1556): *Manual de confesores y penitentes*. Salamanca, Andrea de Portonariis.
- Azpilcueta, M. de (1965): *Comentario resolutorio de cambios* (1556). Ed. de Ullastres, A., J. M. Pérez y L. Pereña. Madrid, CSIC.
- Barrientos, J. (1985): *Un siglo de moral económica en Salamanca (1526-1629): Francisco de Vitoria y Domingo de Soto*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Calveras, J. (1948): “Los «confesionales» y los Ejercicios de san Ignacio”, *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 33-34, págs. 51-101.
- Clavero, B. (1979): “Interesse: Traducción e incidencia de un concepto en la Castilla del siglo XVI”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49, págs. 39-97.
- Corominas, J., con la colaboración de J. A. Pascual (1980): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Madrid, Gredos, 6 vols.
- Covarrubias, S. de (2006): *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611). Ed. de Arellano, I. y R. Zafra. Madrid/ Frankfurt, Iberoamericana/ Vervuert.
- Ferrater Mora, J. (1994): *Diccionario de filosofía* (nueva edición revisada, aumentada y actualizada por Terricabras, J. M.). Barcelona, Ariel, 4 vols.
- Framiñán, M. J. (2005): “Literatura y confesión: hacia una caracterización general de confesionales castellanos bajomedievales”. En Parrilla, M. C. y M. Pampín (coords.): *Actas del IX Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. A Coruña, Universidade da Coruña/ Toxoutos, vol. 2, págs. 247-268.
- Gaffiot, F. (2000): *Dictionnaire latin-français* (nouvelle édition revue et augmentée sus la direction de P. Flobert). Paris, Hachette.
- Goris, J. A. (1971): *Étude sur les colonies marchandes méridionales (portugais, espagnols, italiens) à Anvers de 1488 à 1567. Contribution a l'histoire des débuts du capitalisme moderne*. New York, Burt Franklin (1925<sup>1</sup>).
- Grice-Hutchinson, M. (1982): *El pensamiento económico en España. 1177-1740*. Barcelona, Crítica (1978<sup>1</sup>: *Early Economic Thought in Spain 1177-1740*. London, George Allen & Unwin).
- Gutiérrez Rodilla, B. M. (2005): “La medicina, sus textos y sus lenguas en la España de Cervantes”, *Panace@*, 21-22, págs. 299-306.
- Herrera, M. T. (dir.) (1996): *Diccionario español de textos médicos antiguos*. Madrid, Arco Libros, 1996, 2 vols.
- Huerta de Soto, J. (2002a): “La teoría bancaria en la Escuela de Salamanca”. En *Nuevos estudios de economía política*. Madrid, Unión Editorial, págs. 73-99 (1996<sup>1</sup>: “New Ligth on the Prehistory of the Theory of Banking and the School of Salamanca”, *The Review of Austrian Economics*, 9.2, págs. 59-81).
- Huerta de Soto, J. (2002b): “Juan de Mariana y los escolásticos españoles”. En *Nuevos estudios de economía política*. Madrid, Unión Editorial, págs. 249-261 (1991<sup>1</sup>: “Juan de Mariana and the Spanish Scholastics”. En Holcombe, R. G. (ed.): *Fifteen Great Austrian Economists*. Auburn, Alabama, Ludwig von Mises Institute, págs. 1-11).
- Kabatec, J. (2004): “Tradiciones discursivas jurídicas y elaboración lingüística en la España medieval”, *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 27, págs. 249-261.
- López Piñero, J. M. (1999): “El renacimiento en las ciencias”. En Jover Zamora, J. M. (dir.) y V. García de la Concha (coord.): *Historia de España Menéndez Pidal. Vol. XXI: La cultura del Renacimiento (1480-1580)*. Madrid, Espasa-Calpe, págs. 307-357.
- Mancho, M. Jesús (2005): “La divulgación científica y sus repercusiones léxicas en la época del *Quijote*”, *Panace@*, 21-22, págs. 285-297.
- Maravall, J. A. (1973): “Dos términos de la vida económica: la evolución de los vocablos «industria» y «fábricas””, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 280-282, págs. 632-661.

- Mercado, Tomás de (1977): *Summa de tratos y contratos* (1569-71). Ed. de Sánchez Albornoz, N. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales-Ministerio de Hacienda, 2 vols.
- Michaud-Quantin, P. (1962): *Sommes de casuistique et manuels de confession au Moyen Âge*. Louvain/ Lille/ Montréal, Nauwelaerts.
- Pascual, J. A. y M. Quirós García (2005): “Caballería y economía: Cervantes entre dos mundos fictivos”. En VV. AA.: *El Quijote y el Tribunal de Cuentas*. Madrid, Tribunal de Cuentas (Imprenta Nacional del BOE), págs. 171-195.
- Perdices de Blas, L. (1999): “El florecimiento de la economía aplicada en España: arbitristas y proyectistas (siglos XVI, XVII y XVIII)”. En Fuentes Quintana, E. (dir.): *Economía y economistas españoles. 2: De los orígenes al mercantilismo*. Barcelona, Galaxia Gutenberg/ Círculo de Lectores, págs. 451-498.
- Perdices de Blas, L. y J. Reeder (2003): *Diccionario de Pensamiento Económico en España (1500-2000)*. Madrid, Fundación ICO/ Editorial Síntesis.
- Quirós García, M. (2005): “Los tratados romances de moral económica en el Renacimiento español”. En Santos, L. et alii (eds.): *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*. Salamanca, Universidad de Salamanca, págs. 965-975.
- Real Academia Española (1990): *Diccionario de Autoridades* (1726-1739). Madrid, Gredos, 3 vols.
- Real Academia Española: *Corpus diacrónico del español*: <http://www.rae.es>.
- Reeder, J. (1976): “«Tratados de cambio y de usura» en Castilla (1541-1547)”, *Hacienda Pública Española*, 38, págs. 171-177.
- Saravia de la Calle (1544 y 1547): *Instrucción de mercaderes*. Medina del Campo, Pedro de Castro (a costa de Antonio de Urueña).
- Saravia de la Calle (1949): *Instrucción de mercaderes del doctor Sarabia de la Calle*, introd. de P. Ruiz de Alda. Madrid, Joyas Bibliográficas (Tip. Marsiega).
- Valle de la Cerda, Luis (2005): *Desempeño del patrimonio de Su Magestad por medio de los erarios públicos y montes de piedad* (1600). En Mancho, M. J. (dir.) y M. Quirós García (coord.): *La ciencia y la técnica en la época de Cervantes: textos e imágenes*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
- Vigo, A. del (1997): *Cambistas, mercaderes y banqueros en el Siglo de Oro español*. Madrid, BAC.
- Vigo, A. del (2006): *Economía y ética en el siglo XVI*. Madrid, BAC.
- Villalón, Cristóbal de (1541): *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura*. Valladolid, Francisco Fernández de Córdoba.
- Ynduráin, D. (2002): “Teólogos y economistas en la España del siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXII, págs. 5-38.